



Resolución Gerencial

N° 316 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 SET. 2024

VISTOS; La Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GRP-GR (29.12.2023), Resolución Gerencial N° 309/2024-GRP-PECHP-406000 (03.09.2024), Memorando N° 1242/2024-GRP-PECHP-406004 (18.09.2024), Informe Legal N° 399/2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N. 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas, el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GRP-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional de Piura, promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, con Resolución Gerencial N° 024/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de enero de 2024, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 1141: Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 104/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de marzo de 2024, se resolvió aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 109/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de marzo de 2024, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 128/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de abril de 2024, se resolvió aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 151/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de abril de 2024, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;





Resolución Gerencial

N° 316 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 SET. 2024

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 12 de junio de 2024, se resolvió aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 221/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de junio de 2024, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 276/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de julio de 2024, se resolvió aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 281/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 01 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 0291/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 0295/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 15 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 0299/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Resolución Gerencial N° 309/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 03 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 1242/2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración, solicita la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, por ser requisito para la convocatoria de los siguientes procesos de selección:





Resolución Gerencial

N° 316 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 SET. 2024

PROCESO A SER INCLUIDO:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
80	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DE LA CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR	S/ 86,674.66

Que, con Informe Legal N° 399/2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar la Décima Tercera Modificación Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2024;

Que, de conformidad con el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo, en el numeral 6.2 del mismo dispositivo legal indica que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3. señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, del mismo modo en el numeral 6.4. del citado dispositivo legal advierte que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Resolución Gerencial

N° 316 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 SET. 2024

Que, asimismo, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD referido al Plan Anual de Contrataciones señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, del mismo modo en el numeral 7.5.2 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para Incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante la Resolución Gerencial N°024/2024-GRP-PECHP-406000, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2024; asimismo, con la Resolución Gerencial N°309/2024-GRP-PECHP-406000, se aprobó la Duodécima Modificación del PAC 2024; siendo que, en atención a lo informado por la Oficina de Administración y de acuerdo a los Memorandos N° 677/2024-GRP-PECHP-406002, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/ 86,675.00 Soles (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/ 100 Soles) para la contratación del servicio en comento; en ese sentido, resulta necesario modificar dicho instrumento de gestión, por tanto, se deben incluir el proceso citado en el Memorando N° 1242 /2024-GRP-PECHP-406004;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2024, debiéndose incluir el proceso de selección indicando por el área correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;



Resolución Gerencial

N° 316 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 SET. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 024/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de enero de 2024, debiéndose incluir el siguiente proceso de selección:

PROCESO A SER INCLUIDO:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
80	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DE LA CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR	S/ 86,674.66

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura proceda a publicar la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera, ser puesto a disposición del público en el área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Dr. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL